

MESA DE CONTRATACIÓN CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

ACTA Nº 21 /2026

En Sevilla, a **14 de mayo de 2026** y siendo las 9:00 horas, se reúne en la Sala de Reuniones de la Central Provincial de Compras de Sevilla la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENCIA:

Dña. SALUD RIVERO LEÓN

Directora Económico Administrativa del Hospital Universitario Virgen del Rocío, funcionalmente vinculada a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

VOCALES:

D. ANTONIO JOSÉ SANTAMARIA RUIZ

Letrado de asuntos consultivos de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud.

D. DOMINGO PÉREZ TORRES

Interventor de la Junta de Andalucía en el Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

D. DAVID LLAMAS CÓRDOBA

Subdirector Económico Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío, funcionalmente vinculado a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

SECRETARIO:

D. MARIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Técnico de Función Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Tras la lectura del acta de la Mesa del 7 de mayo de 2026, número 20/2026, se procede a su aprobación por los miembros de la Mesa.

2.- DOCUMENTACION DEUC/GENERAL DE CAPACIDAD DE CONTRATAR Y APERTURA SOBRE 3 OFERTAS ECONÓMICAS Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PA 55/2026: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE ANESTESIA CON MONITORIZACIÓN DE PACIENTE COMPATIBLE CON LA RESONANCIA MAGNETICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA MERCED DE OSUNA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del expediente, de las empresas que han presentado sus ofertas en plazo. Se examina la documentación, con el siguiente resultado:

N.º TOTAL DE EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS POR SIREC: 2

DRAGER HISPANIA, S.L.U. al lote 1

PALEX MEDICAL, S.A. al lote 1.

N.º TOTAL DE EMPRESAS ADMITIDAS: 2

DRAGER HISPANIA, S.L.U. al lote 1

PALEX MEDICAL, S.A. al lote 1.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 3: documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En atención a un estudio adecuado de la documentación para la valoración de la oferta económica y los criterios de evaluación automática y su cuantificación, como apoyo a las funciones de la mesa, se acuerda la remisión de dicha documentación a personal técnico, para la elaboración de la clasificación de ofertas.

3.- SUBSANACION DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL EXPEDIENTE PR 54/2024 CONT MIXTA QUE COMPRENDE, POR UNA PARTE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA CAFETERÍA DE PÚBLICO Y PROFESIONALES EN HU V MACARENA, CE POLICLÍNICO Y H S LÁZARO, Y DE SERVICIOS DE VENDING EN HU V MACARENA, CE POLICLÍNICO, CE ESPERANZA MACARENA, CE S JERÓNIMO, H S LÁZARO Y HAR SIERRA NORTE, Y POR OTRA, EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE PERSONAL AUTORIZADO EN EL HU V MACARENA, CE POLICLÍNICO Y H S LÁZARO, Y SERVICIO DESAYUNO BLOQUE QUIRÚRGICO HU V MACARENA, H S LÁZARO Y EN EL C P DIALISIS.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa solicitada a las empresas para la subsanación de la solicitud de participación, resultando lo siguiente:

ALBIE, S.A. a los lotes 1, 2, 3 y 4. Resultando conforme se acuerda la admisión.

EUREST COLECTIVIDADES, S.L. a los lotes 1, 2, 3 y 4. Resultando conforme se acuerda la admisión.

REPOSTERIA BARROSO IGLESIAS, S.L. a los lotes 1, 2, 3 y 4. Resultando conforme se acuerda la admisión.

SERENISMA IBERIA, S.L. a los lotes 1, 2, 3 y 4. Resultando conforme se acuerda la admisión.

En la sesión de la Mesa de Contratación de 30 de abril de 2026 ya se admitieron las solicitudes de participación de las empresas:

ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L.U. a los lotes 1, 2, 3 y 4.

SERUNION, S.A. a los lotes 1, 2, 3 y 4.

SODEXO IBERIA, S.A. a los lotes 1, 2, 3 y 4.

Conforme al apartado 10.2 del PCAP “Una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, la Mesa de contratación por delegación del órgano de contratación, seleccionará a las personas candidatas que, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 16 del cuadro resumen, deban pasar a la siguiente fase, a las que invitará, a través de SIREC-Portal de Licitación a presentar los sobres señalados con los

números 2 y 3, en el plazo que proceda conforme a lo señalado en el artículo 164 de la LCSP.” Por lo que en atención a lo indicado se acuerda por la mesa invitar a las citadas empresas a presentar sus proposiciones.

4.- SUBSANACION DOCUMENTACIÓN SOBRE 1 Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TECNICA CRITERIOS NO AUTOMATICOS, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PAAM 324/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA UROLOGÍA (SU.PC.SANI.01.18), PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Se procede, a través de SIREC, a la consulta de la documentación enviada para la subsanación de la documentación del Sobre 1, resultando:

CAHNOS, S.L. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SANITARIOS al lote 3. No presenta respuesta al requerimiento por lo que es excluida.

COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS, S.A.U. a los lotes 1, 3, 6, 7, 9 y 10. Admitida.

OLYMPUS IBERIA, S.A.U. al lote 4. Admitida.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 2: documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automáticos.

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan remitir esta documentación a una comisión formada por personal con conocimientos técnicos para su valoración, a fin de que emita un informe al respecto.

5.- APROBACION INFORME TECNICO CRITERIOS NO AUTOMATICOS DEL EXPEDIENTE PA 53/2024 SUMINISTRO DE FORMALDEHIDO Y CONTENEDORES CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE USO DE LAS MÁQUINAS DISPENSADORAS PARA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

Se entrega por parte de la secretaría el Informe Técnico de adecuación de las ofertas a lo exigido en los pliegos y valoración mediante criterios no automáticos.

En el informe se encuentra un defecto por lo que no es aceptado por los miembros de la Mesa de Contratación.

6.- APERTURA SOBRE 3 DE OFERTAS ECONOMICAS Y CRITERIOS AUTOMATICOS, DEL EXPEDIENTE PAAM 87/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS DE AGENTES ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 3: documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática de las empresas admitidas.

En atención a un estudio adecuado de la documentación para la valoración de la oferta económica y los criterios de evaluación automática y su cuantificación, como apoyo a las funciones de la mesa, se acuerda la remisión de dicha documentación a personal técnico, para la elaboración de la clasificación de ofertas.

7.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN DOCUMENTACIÓN A PROPUESTAS ADJUDICATARAS, DEL EXPEDIENTE PA 46/2026 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE SEVILLA, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Por parte del secretario, se entrega el informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, con la calificación del área de valor económica de las ofertas, con la valoración de los criterios automáticos, así como la clasificación final de las mismas.

En el citado informe se constata que la oferta de la empresa **MICRODUR, S.L.** al lote 3 presenta presunción de oferta anormalmente baja, al cumplirse la condición expresada en **el apartado 15.3 del Cuadro Resumen:**

“Cuando concurriendo un sólo licitador, la oferta sea inferior al precio unitario de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”

La mesa de contratación, conforme al apartado 7.4.2. del PCAP, acuerda que el órgano de contratación requiera por medios electrónicos a la persona o personas licitadoras que las hubieren presentado dándoles un plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica de aquella información o documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

8.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN DOCUMENTACIÓN A PROPUESTAS ADJUDICATARAS, DEL EXPEDIENTE PAS 47/2026 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA TORRE DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Por parte del secretario, se entrega el informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, con la calificación del área de valor económica de las ofertas, con la valoración de los criterios automáticos, así como la clasificación final de las mismas, siendo aprobada por la mesa de contratación.

Se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que requiera por medios electrónicos a la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta la agrupación de lotes (**OLYMPUS IBERIA, S.A.U.**) para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la siguiente documentación acreditativa, recogida en la **cláusula 7.3.1.4) del PCAP:**

A) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de no presentar dicha documentación se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.): copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

B) Documentación relativa a la solvencia técnica, que acredite estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican más abajo, que están vinculadas al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Conforme al artículo 89.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será la presentación de una relación de los principales suministros, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato, efectuados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres y deberán especificar un objeto análogo al de este contrato.

Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras entidades presentará el compromiso, suscrito por ambas, en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

C) Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **anexo X** del PCAP.

D) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** de la forma prevista en la **cláusula 7.6 del PCAP, por importe (4.132,13 €)**.

E) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea autentica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

F) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

G) Dado que, conforme se indica en el PCAP la realización del objeto del contrato no requiere la coincidencia de trabajadores de dos o más empresas en un mismo centro de trabajo y que por tanto no es necesaria la coordinación de actividades empresariales, no deberá aportarse declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, según modelos **anexos XIII y XIII BIS** del pliego.

H) Asimismo deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del **anexo V** como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

I) Empresas Comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

J) Empresas no Comunitarias.

Deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos

o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Quienes estuviesen inscritos en los Registros indicados en la cláusula 7.5.3. del PCAP están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en los registros referenciados en los términos indicados.

9.- DOCUMENTACION GENERAL DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PA 91/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO, MATERIAL INVENTARIABLE Y FUNGIBLE, Y CONTENEDORES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y OTRAS MUESTRAS BIOLÓGICAS, DESTINADAS AL PROCESO DE DONACIÓN-TRASPLANTE DE LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE TRASPLANTES SEVILLA-HUELVA, CON CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (SIGLO 0000624/2025)

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa presentada por la empresa que se propone como adjudicatarias, resultando que:

1º No habiéndose requerido anteriormente por error, se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que requiera por medios electrónicos a la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta (**ANDALUZA DE AMBULANCIAS, S.L.**) para que, **dentro del plazo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la siguiente documentación acreditativa, recogida en la **cláusula 7.5.2. del PCAP**:

Se aportarán los certificados que acrediten el cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001:2015, de gestión de la calidad, y de la UNE-EN-ISO 14001:2015, de sistemas de gestión ambiental.

El órgano de contratación reconocerá los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

También aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de gestión medioambiental que presente el licitador, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

2º Se presenta escritura de nombramiento como administrador único de la sociedad ANDALUZA DE AMBULANCIAS, S.L. a favor de D. Jesús María Bejarano Moreno. Se procede en mesa al bastanteo para el expediente 91/2024 al requerirse expresamente en el apartado 2 de la cláusula 7.5.2 del PCAP, por el letrado, en virtud documento notarial número 603 de 3 de julio de 2020, intervenido por la Notario de Margarita Cano López, siendo bastante para la tramitación del presente expediente de contratación, de conformidad con lo

previsto en el artículo 55.2 del Decreto 39/2011, ello siempre y cuando no hubiese habido una modificación posterior en sus facultades.

3º Se acuerda dar un **plazo de 3 días naturales** para la subsanación de la documentación presentada por **ANDALUZA DE AMBULANCIAS, S.L.:**

Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

En relación con la solvencia económica, no consta el depósito de las cuentas en el Registro Mercantil. Aporta solicitud de inscripción, pero no consta que las cuentas hayan sido calificadas y depositadas efectivamente.

En relación con la garantía, debe encontrarse depositada en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería competente en materia de Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo (modelo T00).

Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 10:47 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretario doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO